

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, observándose que la fotografía de la valla presentada no se identifica el inmueble con sus linderos, sólo se hace mención al número de folio de matrícula inmobiliaria conforme al literal g del numeral 7, del artículo 375 del CGP. No se ha recibido pronunciamiento de la Unidad Administrativa Especial de Atención y reparación Integral de Víctimas. Sírvasse proveer.

Supía, 06 de marzo de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS

Siete (07) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)
Interlocutorio N°215

Referencia		
Proceso:	PERTENENCIA	
Demandante:	GERMÁN DARÍO RESTREPO	C.C75.098.386
Demandado:	RODRIGO JARAMILLO LOPERA	C.C3.400.692
	ELVIRA RODRÍGUEZ GARZÓN	C.C24.563.504
	PERSONAS INDETERMINADAS	
Radicado:	177774089001202300022800	

Una vez vista la Constancia Secretarial, y examinando detenidamente la fotografías de la valla aportada, se puede observar que en ésta no contiene lo indicado en G del numeral 7 del artículo 375 del CGP, esto es, la identificación del predio, ya que no se encuentran plasmados los linderos del mismo; y en cuanto al radicado del proceso, por error de digitación se omitió poner un cero al final del radicado, por lo que se insta para que se corrija tal yerro por lo que **SE REQUIERE** a la parte demandante para que haga la fijación de la valla en debida forma, y aporte las fotografías al Despacho para los fines pertinentes.

De igual forma, y teniendo en cuenta la carga dinámica de la prueba, se le recuerda nuevamente a la parte activa del proceso, que no se ha aportado pronunciamiento por parte de la Unidad Especial de Atención y Reparación de Víctimas, como Entidad faltante por pronunciarse.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°039 del 08 de Marzo de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodriguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e74f61f43743ebe0d169be4aef4f992367d6d203619cb1dd4dddb1e2224095b**

Documento generado en 07/03/2024 10:27:30 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>